

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 3000/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la propuesta del Servicio e informe justificativo de la necesidad para contratar de conformidad con lo previsto en el art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante LCSP), se hace preciso la previa tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la mencionada Ley de Contratos, justificándose justificadamente en el expediente:

- A) La elección del procedimiento de contratación.
- B) La clasificación exigida a los licitadores, en su caso, así los criterios de solvencia que se tendrán en cuenta, para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución de este.
- C) El valor estimado del contrato, y el presupuesto base de licitación
- D) La necesidad de la administración a satisfacer

OBJETO DEL CONTRATO. -

Contratación del servicio de información municipal y publicidad institucional en prensa escrita y tirada local, del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque para la divulgación de noticias y actuaciones municipales, mediante medios de comunicación impresos (periódicos) de edición y emisión periódica de información municipal y publicidad institucional.

NECESIDAD PARA SATISFACER. -

El Ayuntamiento de Aljaraque viene interesado en ofrecer difusión a los acontecimientos y actividades sociales, culturales, deportivos y de cualquier otra índole que se desarrollan en los diferentes núcleos de nuestro municipio. Se atiende así a una necesidad de Promoción del municipio, información a la población de Aljaraque, mejor cumplimiento del deber de transparencia de la gestión pública municipal, todo ello, en aras, de fomentar la participación e información ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 7 /85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.



La finalidad es informar al conjunto de la ciudadanía residente en el municipio sobre las actividades y eventos organizados por el Ayto. de Aljaraque, la oferta sociocultural o educativa, deportiva, los servicios públicos municipales, oferta formativa y de empleo, mereciendo especial importancia acontecimientos especiales tales como romerías, semana santa, fiestas patronales y un largo etcétera.

Se pretende gestionar de manera eficaz y coordinada la publicidad institucional, que se dirige a los medios de comunicación impresos buscando la mayor rentabilidad social de la información para los vecinos y ciudadanos/as del municipio.

Este Ayuntamiento, a los fines expuestos, ya se sirve de medios audiovisuales, siendo útil para el fomento de la participación e información ciudadana, servirse de medios de comunicación impresos de edición y emisión periódica (periódicos, prensa escrita) como uno de los más adecuados para las labores divulgativas, dada su capacidad de englobar a un gran número de público y la cercanía con el mismo, ya que estos se deben repartir en mano, entre los entre los vecinos/as, ciudadanos /as , comercio, empresas, asociaciones, edificios municipales y demás establecimientos ubicados en municipio.

Por todo ello, se considera acreditada suficientemente la necesidad de la contratación del "Servicio de información municipal y publicidad institucional en prensa escrita y tirada local, del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque" careciendo este Ayuntamiento de medios materiales y personales SUFICIENTES para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

VALOR ESTIMADO del contrato. A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP, el valor estimado del contrato incluida las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **28.800 euros** (Iva, excluido) que corresponde al importe máximo de licitación durante el año de duración inicial del contrato más otros dos en concepto de prórroga.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. A los efectos previstos en el art. 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación, Iva incluido, que debe soportar el Ayto. por la prestación del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de 11.616,00 euros / anuales (IVA, incluido).

Desglose:

- Valor estimado anual: 9.600,00 € (IVA excluido)
- Valor estimado del contrato (3 años máximo) _____ 28.800,00 €
- IVA _____ 6.048,00 €

-Importe total, 34.848 euros (IVA, incluido)



Asimismo, al expediente se incorporarán el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el certificado de la existencia de crédito adecuado y suficiente, memoria justificativa e informe jurídico de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 2ª LCSP.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto la D.A 2ª de la Ley de Contratos del Sector público, esta Alcaldía como órgano de contratación
RESUELVE:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1748 de 12 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Iniciar expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y concordantes de la LCSP en relación la D.A. 3ª de la LCSP, mediante Procedimiento Abierto de conformidad con lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

SEGUNDO. - Incorporar al expediente los Pliegos de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas que elaborarán los servicios técnicos y jurídicos municipales

TERCERO. - Infórmese por la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad

CUARTO. - Tramítese por el Departamento de contratación el correspondiente expediente para la contratación del suministro descrito.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

